

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 7366

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del polígono 1A del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2

Por acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento de 22 de julio de 1988, se ha realizado la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Polígono 1A del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2, que tiene una superficie de 52,88 m² y cuyos linderos son: Norte, Carretera de Alicante (N-340) y zona 4A del Plan General de Ordenación; Sur, Avenida. 1.º de Mayo y polígonos 1.º B y 2.º del propio Plan Parcial; Este, polígonos 1.º B y 2.º y zona 4A; y Oeste, Carretera de Alicante (N-340) y polígono 1B. Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 111.1 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra el precedente acuerdo podrán los interesados formular ante esta Gerencia de Urbanismo recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de su recepción, así como cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia, a 9 de agosto de 1988.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 7373

MURCIA

ANUNCIO

Declaración de necesidad de ocupación de finca por falta de adhesión a la Junta de Compensación del Polígono 1.1 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia

El Pleno de este Ayuntamiento, en su

reunión del día 28 de julio de 1988, y al amparo del art. 127.1 de la Ley del Suelo y 168 de su Reglamento de Gestión, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de un trozo de terreno con una superficie de 137,25 m², sobre el que se levanta una casa habitable que consta de dos plantas y patio, propiedad de don Juan Orcajada Cervantes y esposa, sita en el ámbito de actuación del Polígono 1.1 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3, de Murcia, por falta de adhesión del interesado a la Junta de Compensación de dicho Polígono, la cual tiene la condición jurídica de beneficiaria de la expropiación.

El expresado acuerdo es definitivo en vía administrativa, pudiendo el interesado formular contra el mismo ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de su notificación. Igualmente dispone de un plazo de 15 días para convenir con la entidad beneficiaria de la expropiación, libremente y por mutuo acuerdo, la adquisición de la finca que se expropia.

Murcia, a 4 de agosto de 1988.—El Alcalde.

Número 7374

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por don José Guillermo García Sánchez, se ha solicitado licencia de apertura de unidad de suministro de carburantes y combustibles líquidos, con emplazamiento en Avda. del Generalísimo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, a 15 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 7378

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, el contrato de préstamo a suscribir con el Banco de Crédito Local de España, para la financiación de diversas obras, se expone al público, durante 15 días, las características de dicho préstamo, de conformidad con lo establecido en el artículo 431 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril:

Importe: 3.378.213 pesetas.

Interés: 10,50%.

Comisión: 0,40%.

Plazo amortización: 14 años, con uno de carencia.

Cuota financiera: 122.266 pesetas, trimestral.

Molina de Segura, a 12 de agosto de 1988.—El Alcalde.

Número 7379

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, el contrato de préstamo a suscribir con el Banco de Crédito Local de España, para financiar la ejecución de las obras de Climatización Piscina, 1.ª fase y Reposición de servicios urbanísticos, 2.ª actuación, se expone al público, durante 15 días, las características de dicho préstamo, de conformidad con lo establecido en el artículo 431 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril:

Importe: 19.008.071 pesetas.

Interés: 11,25%.

Comisión: 0,40%.

Plazo amortización: 11 años, con uno de carencia.

Molina de Segura, a 12 de agosto de 1988.—El Alcalde.